



32.1.-

**ADENDA NO. 001**

**INVITACIÓN No. 017 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDA DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES CHIA, SOACHA, FACATATIVÁ Y ZIPAQRÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, GRANJAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, GRANJA EL TIBAR Y FINCA EL VERGEL, LOTES DE PALOQUEMAO, LOTE CARCEL LA MODELO, BODEGAS VILLAPINZON, OFICINAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) Y CUALQUIER OTRO PREDIO PROPIEDAD DE LA UNIVESIDAD QUE ASI LO REQUIERA”**

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el día **25 de febrero de 2022**, se publicó la invitación No. 017 de 2022 cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDA DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES CHIA, SOACHA, FACATATIVÁ Y ZIPAQRÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, GRANJAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, GRANJA EL TIBAR Y FINCA EL VERGEL, LOTES DE PALOQUEMAO, LOTE CARCEL LA MODELO, BODEGAS VILLAPINZON, OFICINAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) Y CUALQUIER OTRO PREDIO PROPIEDAD DE LA UNIVESIDAD QUE ASI LO REQUIERA”**
2. Que, el día **01 de marzo de 2022**, de acuerdo al numeral **12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de **COVIAM CTA, SERVISION DE COLOMBIA Y CÍA LTDA, SEPECOL LTDA, COVISUR, SEGURIDAD THOR LTDA, COLVISEG, SEGURIDAD Y VIGILANCIA SERVICONCEL LTDA, M&O SEGURIDAD LTDA, FIDELITY SECURITY COMPANY LTDA, SEGURIDAD NÁPOLES, SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, RONDACOL LTDA, SOS SEGURIDAD PRIVADA, RISK & SOLUTIONS GROUP LTDA y VIGÍAS DE COLOMBIA.**
3. Que, el día **02 de marzo de 2022** se recibió la respuesta a las observaciones allegadas dentro del proceso de invitación.
4. Que, conforme las observaciones y las respuestas dadas por las respectivas áreas, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución



206 del 27 de noviembre de 2012”, **MODIFICA** los siguientes módulos de los términos de referencia de la invitación:

## MODULO IA

### ASPECTOS GENERALES

#### 6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en **FÍSICO, UN (01) ORIGINAL, UNA (01) COPIA SIMPLE Y UNA USB - CD**, en idioma español, debidamente legajadas y foliadas con sello en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco y con su respectivo índice. La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro **formato Excel (en medio físico y en medio digital (CD-USB) para su análisis)**, siguiendo estrictamente cada uno de ellos.

Las Propuestas deberán ser entregadas en sobres sellados, en la Oficina de Compras de la Universidad de Cundinamarca, sede Fusagasugá, ubicada en la Diagonal 18 # 20-29, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de la Invitación Pública. **Después de la hora establecida como límite en el cronograma no se recibirá ninguna propuesta.**

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente.

**La entidad no asume ninguna responsabilidad** si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos de ingreso a la institución o ubicación del sitio de radicación de la oferta.

Cada sobre deberá indicar si es el original o copia, y deberá rotularse de la siguiente forma:

“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES, MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EN LA SEDE FUSAGASUGÁ, EXTENSIONES CHIA, SOACHA, FACATATIVÁ Y ZIPAQUURÁ, SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, GRANJAS UNIDAD AGROAMBIENTAL LA ESPERANZA, GRANJA EL TIBAR Y FINCA EL VERGEL, LOTES DE PALOQUEMAO, LOTE CARCEL LA MODELO, BODEGAS VILLAPINZON, OFICINAS DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE BOGOTÁ Y CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO (CAD) Y CUALQUIER OTRO PREDIO PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD QUE ASI LO REQUIERA”

Sobre: (Original / Copia)

Dirección de radicación: Diagonal 18 N. 20-29, Edificio Administrativo, Área de Compras.

Nombre o Razón Social del PROPONENTE:

Dirección:

Teléfono:

Mail:

Folios:

La propuesta u oferta deberá presentarse con todos los documentos exigidos en los presentes términos, en la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso.

Así mismo se informa que el acceso y permanencia en la institución deberá enmarcarse dentro de las actividades y registros de información establecidas en la Guía para la prevención y manejo del COVID-19 (ESG-SST-G010). Por lo tanto, **tenga presente el tiempo que demandará el cumplimiento de actividades**



**establecidas en el protocolo de ingreso a la Institución respecto a la hora establecida en los términos de invitación de la referencia para el cierre del proceso.**

De igual forma, se indica que para el ingreso se exigirá el diligenciamiento del documento “**Declaración de veracidad de condiciones de salud y compromiso para visitantes**”, el cual se publica con la finalidad que sea diligenciado previamente y presentado al ingreso.

**MÓDULO IB  
CONDICIONES TÉCNICAS**

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**2.4 SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

A continuación, se relacionan los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de Vigilancia.

<b>CANTIDAD</b>	<b>ELEMENTO Y/ EQUIPO</b>	<b>LUGAR</b>
1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 “por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.
1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones.	En todas las sedes, seccionales y extensiones.
<b>1 por cada</b> entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio	<b>Detector de armas y metales manual</b>	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.
1 por cada vigilante	Linterna de luces HD de mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.
1 por cada vigilante	Uniforme <b>Completo</b> <sup>1</sup>	En todas las sedes, seccionales y extensiones.
1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante

<sup>1</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



1 por cada entrada principal y parqueaderos d el lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastónángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio
1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.

**NOTA 01. ARMAMENTO<sup>2</sup>:** El proponente deberá adjuntar relación detallada únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de doce (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado.

El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.

**NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:** El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que presten este servicio, concentrando sus comunicaciones.

**NOTA 03. LINTERNAS:** El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.

**NOTA 04. UNIFORMES:** Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.

El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorrido utilicen marcadores de ronda o punto. Así como deberá brindar a los mismos todos los elementos de bioseguridad necesarios

**NOTA 05.** El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.

## 2.5 PERFILES SOLICITADOS

<sup>2</sup> Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos.



Para la ejecución del proyecto, el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.

Por consiguiente, el proponente deberá garantizar para la prestación del servicio los siguientes perfiles:

CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR
<b>Coordinador general</b>	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma.</p> <p><b>NOTA:</b> en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto</p>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales.</p> <p>El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</li><li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</li><li>3. Coordinar la acción de los Supervisores.</li><li>4. Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</li><li>5. Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución</li><li>6. Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</li><li>7. Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar.</li><li>8. Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido.</li><li>9. Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas.</li><li>10. Presentar informes mensuales según requerimiento del Supervisor.</li><li>11. Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad.</li><li>12. Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</li><li>13. Atender las novedades en los diferentes</li></ol>



	<p>1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).</p> <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de vigilancia legalmente</li> <li>- Tener vinculación laboral vigente de mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación laboral.</li> </ul> <p>En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente.</p>	<p>puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia</p> <p>14. Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</p>
<p><b>Supervisores de puesto (Mínimo 01 por turno)</b></p> <p><b>Cantidad: 08</b></p> <p><b>Distribuidos de la siguiente manera:</b></p> <p><b>2 Fijos en la sede Fusagasugá; 1 rotativo entre la Unidad Agroambiental la esperanza y el Centro Académico Deportivo CAD; 1 fijo en la Seccional Girardot; 2 rotativos entre la</b></p>	<p>Perfil</p> <p>Certificado (credencial vigente) como Supervisor por parte de la Escuela de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</p> <p>Experiencia</p> <p>Cinco (05) años en actividades de supervisión, seguimiento,</p>	<p>El proponente debe ofrecer un Supervisor de puesto del contrato que sea el encargado de las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Actuar como enlace permanente entre el Coordinador General y los guardas.</li> <li>2. Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal a su cargo.</li> </ol> <p>El supervisor de puesto deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos a fin de garantizar un buen servicio:</p> <p>El personal seleccionado para el cargo de Supervisor debe contar con destreza en el manejo de personal, empleo de armas de fuego, uso de equipo de comunicaciones, experiencia en la administración de crisis de orden operativo</p>



<p><b>Seccional Ubaté, bodegas del municipio de Villapinzón y extensiones de Chía y Zipaquirá; 2 rotativos entre la oficina de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucional de Bogotá, los lotes del sector de Paloquemao en Bogotá, el lote contiguo a cárcel la Modelo en Bogotá y las extensiones de Facatativá y Soacha. (Los supervisores hacen parte del número total de servicio solicitados en las especificaciones técnicas del servicio).</b></p>	<p>control o en general, cargo de dirección de servicios de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Acreditar experiencia de mínimo un (01) año de los cinco certificados prestando el servicio de Supervisor en instituciones de educación.</p> <p>Nota 1: para acreditar el año de experiencia se puede certificar de forma discontinua.</p>	
<p><b>Guardas seguridad de</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser bachiller</li> <li>2. Ser reservista de primera clase y/o reservista de segunda clase (en el caso de los hombres, exceptuando a las mujeres).</li> <li>3. Para la prestación del servicio se requerirá personal masculino y femenino de acuerdo a las necesidades del servicio</li> <li>4. Acreditar nivel avanzado de vigilancia y seguridad privada</li> </ol>	<p>Son las personas que tienen como propósito principal el cuidado y protección de las personas y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institución</p>



	<p>expedida por una academia avalada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente</p> <p>5. Acreditar experiencia mayor a un (01) año de trabajo prestando el servicio de seguridad y vigilancia en empresas o instituciones</p> <p>6. Tener carné vigente expedido por la empresa de vigilancia y convalidado por la Superintendencia de Vigilancia</p>	
--	---	--

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** La Universidad de Cundinamarca antes del inicio del contrato, verificara a través del Supervisor del Contrato y el Coordinador del cumplimiento de los requerimientos anteriormente señalados para el cargo de Supervisores de puesto y de Guardas de Seguridad.

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** En el caso de los Supervisores de puesto y Guardas de Seguridad, el proponente deberá adjuntar en su propuesta, documento donde manifieste que dispondrá de las personas en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca.

Ahora bien, la obligación de aportar las hojas de vida de los guardas de seguridad, aplicará **SOLAMENTE PARA EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO**

**de este proceso de invitación**, quien presentará al Supervisor del Contrato los documentos como requisito previo al inicio del Contrato.

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** Se requiere que por cada turno se asigne un Supervisor de Puesto el cual está previsto en el número total de guardas requeridos. Respecto al horario de prestación del servicio, este deberá ser concertado con el supervisor del contrato.

**NOTA ACLARATORIA N° 04:** El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.

**NOTA ACLARATORIA N° 05:** El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avalada por el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.



**NOTA ACLARATORIA N° 06:** El proponente seleccionado, no podrá de forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita de la Supervisión del contrato de la Universidad.

**NOTA ACLARATORIA N°07:** La Universidad exigirá al oferente adjudicatario, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia.

**NOTA ACLARATORIA N° 08:** El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponente y la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizará la verificación de la información suministrada y a que haya lugar.

## MODULO II

### REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como **HABILITANTES**, dentro del proceso de que se describen a continuación

REQUISITOS TÉCNICOS		
NO	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO
1	<b>ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante</b>	<p>El oferente deberá presentar máximo <b>CINCO (05)</b> certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Suscrito y ejecutado</b> en Colombia con entidades estatales o privadas durante los últimos <b>DIEZ (10) AÑOS</b> contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el <b>Registro Único de Proponentes</b>, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al CIEN (100%) del valor del presente proceso.</li> <li>Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.</li> <li>Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos y clasificados en los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</li> </ol> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.</li> <li>Objeto del contrato.</li> <li>Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li> <li>Valor del contrato.</li> <li>Nombre legible del funcionario que expide la</li> </ul>



		<p>certificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cargo.</li> <li>• Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo CINCO (05) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <b><u>solamente será(n)tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></b> El oferente deberá diligenciar el formato donde se relaciona la experiencia habilitante (anexo 7).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia <b>deberán estar suscritos por la Entidad Contratante.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en <b>consorcio o unión temporal</b>, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación <b>no conste dicha información.</b></p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>																
2	<p><b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b></p>	<p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente, sin embargo, de contar con el documento actualizado, podrá aportarlo.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fechade expedición no mayor a UN (01) MES a la fecha de presentaciónde la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1" data-bbox="669 1819 1370 2138"> <thead> <tr> <th colspan="2">GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th colspan="2">FAMILIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS</td> <td>92</td> <td>SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA</td> <td>12</td> <td>SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>Código UNSPSC: 92120000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en la actividad requerida debidamente calificada y</p>	GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA		F	SERVICIOS	92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	<b>Código UNSPSC: 92120000</b>				
GRUPO		SEGMENTO	FAMILIA															
F	SERVICIOS	92	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA	12	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL													
<b>Código UNSPSC: 92120000</b>																		

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



		<p>clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> En el caso <b><u>consorcios y de las uniones temporales</u></b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>
3	<b>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</b>	<p>El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente invitación, con las características que son descritas en El ANEXO N° 3.- <b><u>Formato propuesta económica.</u></b></p> <p>El ANEXO N° 3.- <b><u>Formato propuesta económica</u></b>, se debe presentar debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal</p> <p>En el caso de <b><u>consorcios y de las uniones temporales</u></b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> Se indica que la Universidad requiere los servicios así: vigilantes día con y sin arma correspondiente a <u>12 horas diurnas</u> todos los días del mes; vigilantes noche con y sin arma corresponde a <u>12 horas nocturnas</u> todos los días del mes</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> El oferente, para los meses de enero, febrero y marzo de 2023 <b><u>deberá proyectar los servicios con un incremento del 10.07%</u></b>, el cual corresponde al incremento proyectado por la institución. Se aclara que este valor estará sujeto a modificaciones de acuerdo a la Circular que expida la superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, para la vigencia 2023</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> El proponente en el Anexo No. 3 Formato propuesta económica, deberá indicar el sueldo básico, sin incluir auxilio de transporte, horas extras, recargos, bonos, rodamiento, entre otros; sueldo básico que pagará el oferente adjudicatario durante la ejecución del contrato al personal incluyendo al supervisor de puesto y guardas de seguridad incorporando los incrementos de ley en la vigencia 2023.</p>
4	<b>Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)</b>	<p>El proponente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Certificado expedido por la <b>ARL</b> respecto al cumplimiento del <b>SG-SST</b> y los estándares mínimos en SST</li></ol>



		<p>establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>2. <b>ANEXO No. 4.- CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.</p>
5	<p><b>Certificación de Ausencia de sanciones Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada</b></p>	<p>El proponente deberá aportar copia de la certificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada sobre ausencia de sanciones, dicha certificación deberá estar vigente conforme a la Circular 20147000000375 de 2014 proferida por la Supervigilancia (90 noventa días) hábiles contados con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la invitación.</p> <p>Para este caso se tendrá en cuenta lo establecido en el ítem sobre la certificación de sanciones impuestas, de la Circular Externa No. 2016720000125 del 23 de junio de 2016 emanada por la Supervigilancia</p> <p>Si la oferta es presentada por una Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación.</p>
6	<p><b>Licencia de Funcionamiento</b></p>	<p>Tener vigente la licencia de funcionamiento como Empresa y/o Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberá adjuntar copia de la licencia.</p> <p>El proponente se obliga a renovar la licencia de funcionamiento, en caso de ser adjudicatario, cuando durante la ejecución del contrato se evidencia su vencimiento dentro de los términos establecidos en el Art. 85 del Decreto 356 de 1994, so pena que le sean impuestas las multas y/o sanciones contempladas en el contrato.</p> <p>Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar de manera independiente su licencia de funcionamiento</p> <p><b>NOTA Nº 1:</b> En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida un acto mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, este deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en los presentes de términos de Invitación.</p>



		<p><b>NOTA N° 2:</b> En caso de presentarse el hecho de no tener licencia de funcionamiento por no haberse renovado oportunamente, será causal de declaratoria de incumplimiento total de la operación y se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Decreto 19 de 2019; y en caso de que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación, se deberá aportar certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada.</p> <p><b>NOTA N° 3:</b> Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar dicha licencia.</p>
7	<b>Telecomunicaciones</b>	<p>Fotocopia de la licencia de para desarrollar la actividad de telecomunicaciones, establecimiento de red privada y uso y uso del espectro electromagnético, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la propuesta o en su defecto la certificación o radicado donde se mencione que la licencia está en trámite de renovación. Sin embargo, se aceptará el uso de medios alternos de comunicación trunking (avantel o celular), para lo cual se debe adjuntar Licencia de funcionamiento para el uso del espectro radioeléctrico y operación de la red asociada del operador, contrato o certificación de prestación de servicios de dicho operador</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación o contrato de prestación de servicios, de ser el caso.</p> <p><b>NOTA 01:</b> En caso de vencerse durante la prestación del servicio, debe renovarse inmediatamente. Todos los requisitos deben estar conforme a lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto Ley 356 de 1994, el artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, la Resolución 2852 de 2006 y demás normas que los modifiquen o deroguen.</p>
8	<b>Resolución de autorización de horas extra</b>	<p>El proponente deberá anexar copia legible de la Resolución vigente a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso y durante la ejecución del contrato, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad social, por medio de la cual se autoriza y aprueba para el trabajo de horas extras a la empresa</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p>
9	<b>Uniformes y Distintivos</b>	<p>El proponente debe aportar la Copia legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual aprobaron los colores, diseños, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia, y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de septiembre de 2001 y Resoluciones 510 de 2004, 2852 de agosto de 2006 y 5351 de diciembre de 2007 de la Supervigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la Resolución.</p> <p><b>NOTA 01:</b> El oferente se compromete, que, en caso de quedar adjudicatario dentro del proceso de invitación, deberá</p>



		<p>suministrar la dotación necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en la resolución avalada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.</p> <p>Si la oferta es presentada por una unión temporal o consorcio, se deberá aportar documento firmado por el Representante legal de la figura asociativa, donde se comprometa a la homogeneidad de los uniformes para la efectiva prestación del servicio.</p> <p><b>NOTA 02. UNIFORMES:</b> Los uniformes propuestos deberán tener las siguientes características: Gorra, chaqueta, camisa, corbata, pantalón, zapatos o botas (si el servicio lo requiere), funda del arma y cinturón porta funda. Igualmente, identificar a la persona y al servicio con: Escudo, letrero apellido aplique y placa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, circular externa N° 025, Aplicación de la Resolución 5351 Uniformes, Placas y Siglas.</p>																		
		<p>El proponente deberá aportar documento debidamente firmado donde se compromete a aportar los siguientes medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por la Universidad para el desarrollo del servicio de vigilancia.</p> <p>Si la oferta es presentada por una <u>Unión temporal o consorcio</u>, el Representante Legal deberá firmar dicho documento.</p>																		
	<p><b>SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>ELEMENTO Y/ EQUIPO</th> <th>LUGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 por cada vigilante que preste servicio con arma.</td> <td>Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)</td> <td>Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Radio Portátil para comunicaciones</td> <td>En todas las sedes, seccionales y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio</td> <td>Detector de armas y Metales, manual.</td> <td>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.</td> <td>En todas las sedes, seccionales, y extensiones.</td> </tr> <tr> <td>1 por cada vigilante</td> <td>Uniforme Completo<sup>3</sup></td> <td>En todas las sedes,</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR	1 por cada vigilante que preste servicio con arma.	Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.	1 por cada vigilante	Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.	1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio	Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.	1 por cada vigilante	Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.	1 por cada vigilante	Uniforme Completo <sup>3</sup>	En todas las sedes,
CANTIDAD		ELEMENTO Y/ EQUIPO	LUGAR																	
1 por cada vigilante que preste servicio con arma.		Arma de fuego (En concordancia con las autorizadas de acuerdo al Decreto 2535 de 1993 "por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos)	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas.																	
1 por cada vigilante		Radio Portátil para comunicaciones	En todas las sedes, seccionales y extensiones.																	
1 por cada Entrada principal parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde Se prestará el servicio		Detector de armas y Metales, manual.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.																	
1 por cada vigilante		Linterna de luces HD De mano, de 800 lúmenes para asistir a cualquier tipo de oscuridad a la que no se tenga acceso directo a la luz eléctrica. Durante la vigencia del Contratos las linternas deberán estar dotadas de pila y buen funcionamiento.	En todas las sedes, seccionales, y extensiones.																	
1 por cada vigilante	Uniforme Completo <sup>3</sup>	En todas las sedes,																		

<sup>3</sup> Lo anterior conforme con lo establecido en el Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001, Resolución 5351 de 2007, Circular externa N° 025 de la Super Vigilancia y demás normas concordantes con la materia.



		seccionales y extensiones.
1 por cada vigilante	Pito o silbato individual	1 por cada vigilante
1 por cada entrada principal parqueaderos del lugar donde se va a prestar el servicio.	Espejos cóncavos tipo bastón ángulo de 60,70 y 90 grados	En la entrada principal y parqueaderos de cada sede, seccional y extensión donde se prestará el servicio
1 por cada vigilante	Una tonfa	De acuerdo a solicitud del Supervisor del contrato.
<p><b>NOTA 01. ARMAMENTO 2:</b> El proponente deberá adjuntar relación detallada <b>únicamente de las armas con las que prestará el servicio para la Universidad</b>, allegando la información necesaria de cada una de las armas a instalar en los servicios (número del permiso de tenencia y porte de armas, vigencia del permiso y lugar de destino de la prestación del servicio). El número de armas mínimo a provisionar es de armas (12), las cuales no podrán ser inferiores a lo solicitado (indicar el número de armas)</p> <p>El armamento debe emplearse en los puestos con medio armado. Todos deben ser de propiedad del contratista y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad y/o personal idóneo.</p> <p><b>NOTA 02. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN:</b> El contratista demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones. La institución aclara que no hace referencia a sistemas de comunicación avanzada.</p> <p><b>NOTA 03. LINTERNAS:</b> El contratista deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales, con batería y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del servicio de vigilancia.</p> <p>El Contratista deberá brindar las herramientas necesarias y de control para que los guardas que cumplan la función de recorridor utilicen marcadores de ronda o punto; Así como deberá brindar a los guardas todos los elementos de bioseguridad necesarios.</p> <p><b>NOTA 04:</b> El contratista deberá proporcionar la cantidad necesaria de equipos para atender las áreas que se estipulan en la propuesta y los repondrán inmediatamente cada que cumplan su vida útil o sufran daños por el uso o deterioro. El contratista asume la depreciación y mantenimiento de los equipos que incorpora al servicio, tal como se estipula en este documento.</p>		



11	<b>Permisos de tenencia y porte de Armas de fuego</b>	<p>El Oferente debe presentar copia de los permisos de porte o tenencia de armas vigentes, respecto de las que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedidos por el Departamentode Control de Comercio de Armas (DCCA) del Ministerio de Defensa Nacional, el cual deberá contener, el listado de armamento destinado para la prestación del servicio objeto de contratación, que deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de los <b>Consortios y de las Uniones Temporales</b>, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el permiso de tenencia y porte.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA:</b> El proponente deberá anexar las DOCE (12) copias legibles de los permisos vigentes de tenencia y portede armas.</p> <p>De igual forma deberá aportar debidamente diligenciado el <b>ANEXO No. 8. Relación de armas</b> firmado por el representante legal del proponente, donde relacione la cantidad y tipo o clase de armas a destinar durante la ejecución del contrato, y certificar que las mismas cuentan con todos los permisos y salvoconductos requeridos, conforme las normas legales vigentes para el uso de armas. En el caso de los Consortios y de las Uniones Temporales, esta certificación deberá estar firmada por el Representante legal de la figura asociativa.</p> <p>En todo caso, la información diligenciada en el respecto anexo, deberá guardar relación con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes y aportados por el proponente.</p>
12	<b>Póliza De Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual Que Ampare Uso Indebido De Armas De Fuego</b>	<p>En cumplimiento con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994 “Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”, el amparo de la Responsabilidad civil Extracontractual (RCE), el oferente adjudicatario deberá constituirlo de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Cobertura de los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la RCE que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones prevenientes directamente del contratista o sus delegados</li><li>Contra riesgos de uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada</li><li>Constituida por un valor mínimo de 400 SMLMV</li><li>Amparar el hurto simple y calificado.</li></ol> <p>En caso de Uniones temporales o Consortios, cada uno de los integrantes deberá cumplir este requisito y deberá aportar la póliza expedida a nombre de cada uno de los integrantes.</p> <p><b>NOTA:</b> Téngase en cuenta que esta póliza es adicional a las requeridas para la ejecución del contrato.</p>
13	<b>Evaluación del personal requerido (Coordinador general)</b>	<p>Para efectos de la validación técnica, se requiere que el oferente cumpla con el perfil descrito a continuación sujeto a evaluación:</p>



CARGO A DESEMPEÑAR	PERFIL	ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR
<p><b>Coordinador General</b></p>	<p>Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento otorgado por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o Ciencias militares o ser oficial de fuerza pública en buen uso del retiro. Contar con diploma y tarjeta profesional de ser necesaria o contar con postgrado en seguridad integral o afines, administración de la seguridad o seguridad integral acreditadas con su respectivo diploma</p> <p><b>NOTA:</b> en los casos que para el ejercicio de la respectiva profesión se requiera acreditar la tarjeta o matrícula profesional, podrá sustituirse por la certificación expedida por el organismo competente de otorgarla en la cual conste que dicho documento se encuentra en trámite, siempre y cuando se acredite el respectivo título o grado (Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.2.3.3).</p> <p>Experiencia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 5 años en coordinación, dirección o Administración de empresas de vigilancia legalmente</li> <li>- Tener vinculación laboral vigente de</li> </ul>	<p>Encargado de que los guardas den estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales. El Contratista deberá contar con una persona que permita la comunicación directa entre el Supervisor del Contrato y el Contratista, este será el mediador y facilitador para resolver situaciones además de:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Actuar como enlace permanente entre la Administración y el Supervisor del contrato de vigilancia que se designe para tal fin.</i></li> <li>2. <i>Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado del contrato.</i></li> <li>3. <i>Coordinar la acción de los Supervisores.</i></li> <li>4. <i>Efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio.</i></li> <li>5. <i>Establecer las condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, acciones que deberán ser de conocimiento del Supervisor del Contrato de vigilancia designado por parte de la institución.</i></li> <li>6. <i>Programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del supervisor del contrato.</i></li> <li>7. <i>Mantener constante comunicación con el Supervisor del contrato informándole cualquier novedad que se pueda presentar.</i></li> <li>8. <i>Reunirse con el Supervisor del contrato las veces que sea requerido.</i></li> <li>9. <i>Enviar los documentos pertinentes y necesarios para el trámite de la factura según las fechas establecidas.</i></li> <li>10. <i>Presentar informes</i></li> </ol>



	<p>mínimo dos (02) meses antes de la presentación de ofertas. Para soportar tal condición, deberá adjuntar las planillas de pago del sistema de Seguridad social que soporten su vinculación</p> <p><b>En ningún caso, el Coordinador propuesto podrá ser el Representante legal, socio, Gerente o Subgerente de la empresa oferente</b></p> <p><i>mensuales según requerimiento del Supervisor.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>11. <i>Realizar inspecciones periódicamente en las diferentes instalaciones de la Universidad.</i></li> <li>12. <i>Planear y controlar la prestación de servicio en los diferentes puestos de trabajo según su modalidad.</i></li> <li>13. <i>Atender las novedades en los diferentes puestos de trabajo. Responder los requerimientos del Supervisor del contrato de vigilancia.</i></li> <li>14. <i>Realizar visitas a cada una de las sedes y predios donde se presta el servicio de vigilancia.</i></li> </ol> <p>La Universidad podrá verificar la información presentada por los oferentes y dejará constancia de ello.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El coordinador deberá permanecer en el cargo por un periodo mínimo de TRES (3) MESES durante el termino de ejecución del contrato.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La función del coordinador no podrá ser delegada a ningún otro funcionario o persona diferente a quien se oferte en la propuesta, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación por escrito motivada del personal y avaladapor el contratista, previa autorización por parte de la Universidad. En caso de aprobarse el cambio por parte dela Universidad, el personal deberá reemplazarse por uno igual o de mejores calidades que el exigido en los términosde referencia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La Universidad exigirá al proponente en caso de retiros voluntarios del personal queestá prestando el servicio de vigilancia, el documentomediante el cual el trabajador presenta su renuncia.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 04:</b> El coordinador propuesto no puede ser el Representante Legal, socio, Gerente o subgerente de la(s) empresa(s) proponente(s).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 05:</b> El proponente seleccionado ejecutará el objeto del servicio de vigilancia de la presente invitación con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Universidad de Cundinamarca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el proponentey la Universidad, por lo tanto, serán de su cargo; el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidadcon lo señalado en la Ley; En todo caso la Supervisión realizara la validación de la información suministrada y a que haya lugar.</p> <p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PERSONAL EXIGIDO</b></p>
--	---



<p>El proponente deberá adjuntar a su propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Carta de compromiso:</b> Suscrita por el Representante Legal del oferente donde se compromete a disponer de los Guardas de Seguridad y Supervisores en cantidad y perfiles solicitados por la Universidad de Cundinamarca. En el caso de <b>consorcios y uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante legal de la figura asociativa, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> <li><b>Hoja de vida del COORDINADOR GENERAL</b> a participar, con toda la documentación que soporte la experiencia o la debida formación académica, por consiguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Para acreditar ser oficial de la fuerza pública en buen uso del retiro, deberá anexar acto administrativo que acredite la asignación de retiro.</li> <li>Para acreditar la formación académica y de experiencia profesional deberá anexar la siguiente documentación</li> </ol> </li> </ol>	
<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL DE COORDINADOR</b>	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la oferta).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)
<b>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL COORDINADOR</b>	
7	<p>El oferente deberá <b>presentar máximo tres (03)</b> certificaciones, que acrediten la experiencia del perfil.</p> <p>Las certificaciones de experiencia profesional deben ser expedidas por la persona jurídica, las certificaciones debenser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia tanto en la empresa privada como en una institución pública deberán determinar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre o razón social de la empresa o persona</li> </ol>



		<p>contratante.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Objeto del contrato.</li><li>Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).</li><li>Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>Cargo.</li><li>Dirección y teléfonos.</li></ol> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 01:</b> El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 02:</b> La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA N° 03:</b> La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.</p>
--	--	---

## MODULO V

### REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

#### 1. REVISIÓN ARITMÉTICA OFERTA ECONÓMICA (CIEN PUNTOS -100-)

Para efectos de la presentación de la propuesta económica el proponente debe cumplir con lo establecido en el Decreto 4950 de 2007 y la **Circular N° 20211300000225**, Circular emitida por la Superintendente De Vigilancia Y Seguridad Privada, o la que se encuentre vigente al momento de la entrega de la propuesta económica.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



La evaluación económica<sup>1</sup> se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Anexo N° 3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
5. Las cantidades presentadas en el Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben presentarse en números enteros desde el valor unitario, estos datos deben estar redondeados CERO (0) desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofertado.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALORUNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL ofertado.
VALOR AIU	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL * 10%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor por concepto de AIU.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((VALOR AIU * 19%); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA, liquidado sobre AIU.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALORAIU+VALOR IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total ofertado.

**NOTA:** Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.



1. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

**NOTA No. 2:** Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

### 1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Universidad de Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignará máximo CIEN (100) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
MEDIA ARITMÉTICA

#### (i) Media Aritmética

Se determinará el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

**A.** Para valores **menores o iguales** a la media aritmética  $P = 100 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - v_i}{\bar{X}}\right)\right)$

**B.** Para valores **mayores** a la media aritmética .  $P = 100 * \left(1 - 2 \left(\frac{l\bar{X} - v_i l}{\bar{X}}\right)\right)$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.



**NOTA ACLARATORIA N° 01:** Para el método descrito las ofertas allegadas deberán estar con el sistema de redondeo de cifras desde el valor unitario hasta el valor total ofertado. Por lo cual al emitir el puntaje se emitirá con el sistema de redondeo cifra a cero como se muestra en la formula. REDONDEAR ((Puntaje\*Valor Mínimo Propuesta)/Valor de la Propuesta de cada uno Oferente); 0)

**NOTA ACLARATORIA N° 02:** Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA - AIU, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO.

## 2. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (OCHOCIENTOS (800) PUNTOS)

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la necesidad de la Universidad de garantizar una adecuada prestación del servicio objeto de la presente invitación, se tendrán para evaluación los siguientes aspectos:

No.	ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
1	Experiencia adicional del proponente	400
2	Formación y experiencia adicional del Coordinador general	400
<b>PUNTAJE TOTAL A OBTENER</b>		<b>800</b>

### 2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

Se otorgarán 400 puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en los requisitos habilitantes de los presentes términos, acredite mediante máximo cinco (5) certificaciones las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	PUNTAJE
<b>a)</b> Prestó servicios de vigilancia en Instituciones de educación o instituciones de educación superior o instituciones de carácter público que presten servicios de educación del orden público o privado.	<b>400 PUNTOS</b>
<b>b)</b> Acredite que la sumatoria de los SMLMV (Salarios mínimos legales mensuales vigentes), ejecutados de las certificaciones sea igual o superiora 8.858 SMLMV	
<b>c)</b> La ejecución de dichos contratos deberá haberse dado dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de prestación de la propuesta.	
<b>d)</b> Cada uno de los contratos a acreditar, o presentados debe estar clasificados en el código UNSPSC establecido en el requisito habilitante	

En caso de los consorcios o uniones temporales, las certificaciones o actas de liquidación no podrán ser presentadas por uno solo de los miembros. Así mismo, dichas certificaciones no podrán tener un **valor ejecutado inferior** al 50% del presupuesto oficial.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato



- c. Duración de los contratos (fecha de iniciación- finalización y otros)
- d. Valor del contrato
- e. Nombre legible del funcionario que expide la certificación
- f. Cargo
- g. Dirección y teléfonos

**NOTA ACLARATORIA No 1:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuales son las certificaciones o actas de liquidación que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número del contrato del RUP. La universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**NOTA ACLARATORIA No 2:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del oferente. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la entidad contratante.**

**NOTA ACLARATORIA No 3:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente, para lo cual se tomará y requerimiento de experiencia (SMLMV) en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

**NOTA ACLARATORIA No 4:** Para acreditar experiencia no se permiten auto-certificaciones del proponente.

**NOTA ACLARATORIA No 5:** El Oferente debe indicar en su oferta los documentos adicionales que presenta para obtener el correspondiente puntaje. **En caso de no indicarlo, no serán considerados en la Evaluación de puntaje.**

## 2.2. EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DEL COORDINADOR GENERAL(CUATROCIENTOS – 400 - PUNTOS)

En este aspecto se asignará puntaje al proponente que ofrezca y acredite en su propuesta que el Coordinador cumple con el siguiente requisito:

CONDICIÓN	PUNTAJE
<p><b>COORDINADOR:</b> Tener credencial o Resolución como Consultor o Asesor, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, en cumplimiento del Decreto 2885 de 2009</p> <p>La Universidad podrá verificar la información y dejará constancia de ello.</p>	400 puntos

**NOTA ACLARATORIA N° 03:** La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

## 3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (VEINTICINCO -25- PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional o también tendrá tratamiento de nacional los servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios



nacionales en otros países, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **Anexo No. 9. Incentivo a la industria nacional** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PORCENTAJEA OBTENER	CONDICIÓN
25	Los proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".
12,5	Los proponentes que certifiquen hasta el 50% de los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".
0	Los proponentes que no ofrezcan o especifiquen que los servicios ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional".

**NOTA ACLARATORIA N° 01:** El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el **SERVICIO** ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** el anexo deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

#### **4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (VEINTICINCO - 25- PUNTOS)**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar la página web de Colombia compra eficiente.

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. Persona natural, el Representante Legal de la persona Jurídica o el revisor fiscal (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo con una vinculación de seis (06) meses, el cual deberá estar vigente a la fecha.
3. El **Anexo No. 10. Incentivo en favor de personas con discapacidad** debe ser presentado, debidamente diligenciado. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.



Conforme a lo anterior, se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO PARA OBTENER LA PUNTUACIÓN	PUNTAJE A OBTENER
ENTRE 1 Y 30	1	25 PUNTOS
ENTRE 31 Y 100	2	
ENTRE 101 Y 150	3	
ENTRE 151 Y 200	4	
MAS DE 200	5	

**NOTA 01:** Los proponentes, que no tengan personal con discapacidad incluido dentro de su planta no obtendrán puntaje algún. Así mismo, el proponente que no se encuentre dentro de los rangos anteriormente descritos no obtendrá puntaje alguno.

La Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

#### **5. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL VINCULADO MAYOR DE 45 AÑOS (VEINTICINCO -25- PUNTOS)**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren dentro del personal vinculado mayor de 45 años, con el fin de incentivar la igualdad y acorde a unos parámetros y lineamientos establecidos en la norma, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores mayores de 45 años vinculados, así:

Se otorgará veinticinco puntos (25 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo personas que al momento de presentar oferta sean mayores de 45 años vinculadas, de la siguiente manera:

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left( \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas mayores de 45 años vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left( \frac{\text{Numero (\#) acreditado de personas mayores de 45 años del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de personas mayores de 45 años acreditado}} \right)$$



**NOTA 1.** Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

**NOTA 2.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

#### **6. INCENTIVO EN FAVOR PERSONAL OPERATIVO MUJERES VINCULADAS (VEINTICINCO -25- PUNTOS)**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren dentro del personal operativo mujeres, con el fin de incentivar la igualdad, y acorde a unos parámetros y lineamientos establecidos en la norma, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, que acredite la vinculación de trabajadores operativos a mujeres, así:

Se otorgará veinticinco puntos (25 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten tener dentro de su personal operativo mujeres vinculadas, de la siguiente manera:

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor porcentaje de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left( \frac{\text{Porcentaje (\%) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor porcentaje (\%) de mujeres acreditado}} \right)$$

Se otorgará doce punto cinco (12.5 puntos) al proponente o los proponentes que acrediten el mayor número de mujeres vinculadas dentro de su personal operativo. A los demás proponentes se les otorgará un puntaje proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 12.5 \text{ puntos} \left( \frac{\text{Numero (\#) acreditado de mujeres del proponente}}{\text{Mayor número (\#) de mujeres acreditado}} \right)$$

**NOTA 1.** Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física:

1. Constancia de la relación total del personal operativo publicado en el módulo de Acreditación del Personal Operativo dispuesto en la página web oficial de la



Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de mujeres, de personas mayores de cuarenta y cinco (45) años cumplidos máximo a la fecha de presentación de la oferta y de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

**NOTA 2.** Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

## 7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

NO.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bieneso servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>El requisito se acreditará para el caso de (i) <b>bienes</b> conel registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (<a href="http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php">http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php</a>) o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.</p>
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia,	<p>El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</li><li>2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los</li></ol>



	<p>mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</p> <p>3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.</p> <p>La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</p>
<p>3</p>	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia</p>	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>



	acreditada en la oferta.	
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida</p>



		<p>por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p>
6	<p>Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:</p> <p>a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,</p> <p>b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p>
7	<p>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre</p>	<p>El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación</p>



	<p>cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada por Colombia Compra Eficiente.</p>
<p>8</p>	<p>Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p>El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal</li> <li>• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</li> </ul>
<p>9</p>	<p>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,</li> <li>• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso</li> </ul>



		anterior de este numeral.
10	<p>Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por unproponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y</li><li>• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia</li><li>• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.</li></ul>
11	<p>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"</p>

**LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**



La presente se expide el dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Yeisson Ríos Romero Oficina de Compras 	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó. Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó Dirección Jurídica 

32.1.46.13